



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS AYMARA Y QUECHUA DE LA REGIÓN PUNO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS AYMARA Y QUECHUA DE LA REGIÓN PUNO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T'allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú".

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley.

La finalidad de la presente Ley es que, el estado peruano a través de sus instancias y autoridades competentes garantice la protección, conservación y salvaguardia de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T'allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú"; instancias de representación de los Ayllus de la cultura viva de origen pre – colonial, sean garantizadas su transmisión hacia las nuevas generaciones.

Artículo 3°. – Declaratoria de interés nacional.

Declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T'allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú", garante de la buena convivencia a plenitud en el interior de cada Ayllu ancestral (comunidad originaria).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Coordinación y Plan de Salvaguardia

El Ministerio de Cultura encargará al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y a la Dirección correspondiente, para que, en forma conjunta con las autoridades locales de las municipalidades distritales y provinciales involucradas de la Región Puno, elaboren un plan de Salvaguardia que, permita proteger, conservar y garantizar la capacidad reproductiva del sistema de representación de las autoridades originarias encargadas de la buena convivencia a plenitud en el interior de los Ayllus – comunidades originarias – de procedencia precoloniales.

SEGUNDA. – Protección de la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias.

La referida declaratoria de Interés Nacional el Reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T’allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach’a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú”, al tener protección legal, permitirá al Ministerio de Cultura destinar recursos económicos conjuntamente con las municipalidades distritales, provinciales de la región Puno. Asimismo, en cumplimiento de las normas legales del Ministerio de Cultura, se creará un Comité de Vigilancia, para garantizar con el cumplimiento del Plan de Salvaguardia. Por su parte, la población local tomará parte activa en la elaboración del programa de capacitación e informes respectivos.

Lima, julio del 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 18:37:19-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 18:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCO Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 17:53:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 17:44:57-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 18:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 15:38:22-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 18:00:41-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **julio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11879/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, Y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a la información existente, diversas fuentes bibliográficas (base de datos de pueblos indígena originarias – Ministerio de Cultura) entre otras referencias etnográficas, los pobladores de las comunidades originarias – considerada por “Ordenanza regional N° 010-2019-GR PUNO-CRP (que) Declara a la Región de Puno como Originaria, Ancestral e Indígena” se destaca que, las denominaciones de representación de la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawildos, Mama T'allas, Jilasulkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú”, de habla aymara y quechua; su antigüedad se remonta hasta mucho antes a la época pre – inka, culturas Pukara y Tiwanaku (1,000 años a. de C), por lo mismo que, en el sistema de organización social, cada autoridad originaria que representa a un Ayllu, está organizada en base a la distribución territorial del sistema de seques del Tawantinsuyu; este sistema, a la vez geográfica, ritual y astrológico, servía para identificar la organización en el espacio y las jerarquías de gobierno del Cusco ancestral, antes de su destrucción en 1532, año en que llegaron los invasores españoles, contemporáneamente (siglo XXI) invisibilizados pero vigentes.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ORIGEN ANCESTRAL.

Si bien es cierto que, mucho antes al sistema de organización social del **Tawantinsuyu**, el altiplano del Titicaca fue de dominio de los pueblos de la nación aymara, territorio organizado en dos mitades, geográficamente definidos, uno de ellos es referido al “**Urqu Suyu**”, lado árido, agreste, también considerada como el lado masculino, la que está ubicada hacia la cordillera occidental más apto para rebaños, conformado por los Lupacas (Lupijaques); y por otro lado está el “**Uma Suyu**”, lado acuoso, fértil, apto para la agricultura, también considerada como el lado femenino, aquella que está ubicada hacia la cordillera oriental. Al respecto, Don Justino Llanque Chana, en su texto “Reinos Aymaras como evidencia remanente del imperio Wari” (Acora, Puno 2022), comenta que: “En 1597 el religioso Ramírez se refiere a la lengua Aymara como la lengua más extensa de todas, se hablaba desde Guamanga por el norte y se extiende hasta alrededores de Chile y Tucumán. Las crónicas del Inca Garcilaso de la Vega (1609) también refieren que la lengua particular hablada por los Incas no era el *Quichua*. Mientras el Jesuita Bertonio (1612), específicamente, enumera las regiones de habla Aymara, estos son: K'anas (Canas), Qanchi (Canchis), Qulla (Collas), Lupaqa (Lupakas), Umasuyu (Umasuyos), Qaranka (Carangas), Pakajaki (Pacajes), Charqa (Charcas), Qaraqara (Caracara), Qillajaqi (Quillacas), y Chischa (Chichas), territorios que actualmente se encuentran entre las regiones de Puno y Cusco.

Sistema de distribución territorial en pares.

Como se podrá apreciar, de acuerdo a la información obtenido se confirma que los pueblos aymaras desde ancestro del Tiwanaku tenían su propio sistema de organización en lo político, en lo social, ritual y territorial considerados en pares (dualidad, tripartición, cuatripartición) sistema que, los distritos actuales que actualmente ocupan los mismos espacios ancestrales funciona exactamente tal como estuvo organizado desde los tiempos del Tiwanaku, Pukara y del sistema tawantinsuyano, donde destaca los conceptos de la dualidad en pares; por ejemplo,

entre derecha e izquierda, en Aymara se llama 1. – Kupa Saya = bando de la derecha, 2. – Ch'iqa Saya = bando de la izquierda. En la misma perspectiva, es referido a la cuatripartición en pares – entre derecha e izquierda, entre arriba y abajo – lo que viene a ser: 1. – Kupa Saya = bando de la derecha, 2. – Ch'iqa Saya = bando de la izquierda, 3. – Arax Saya = bando de arriba, y 4. – Manqha Saya = bando de abajo.

Esta forma de distribución territorial en pares de dos mitades, y pares de cuatro mitades, se repite de manera permanente casi en todo el altiplano del Titicaca. Por ejemplo, el **distrito de Moho**, está distribuido en pares de dos mitades complementarias, en: 1. – **Kupa Saya** = bando de la derecha, 2. – **Ch'iqa Saya** = bando de la izquierda; de la misma forma el **distrito de Huancané**, también está distribuida en pares de dos mitades: 1. – **Hanan Saya** = bando de arriba, y 2. – **Hurin Saya** = bando de abajo. En esa misma perspectiva el distrito de Vilquechico de la provincia de Huancané, aparece la quinta-partición expresado en: 1. – **Bajos Jiläta** = Manqha Saya (Taypi = centro), 2. – **Altos Jiläta** = Alax Saya (zona alta del lado izquierdo), 3. – **Uthata** = Manqha Ch'iqa Saya (zona baja del lado izquierdo), 4. – **Munaypa** = Manqha Kupa Saya (Zona lago y/o zona baja del lado derecho), 5. – **Altos cazador** = Alax Ch'iqa Saya (zona alta del lado derecho). Y, por su parte, el distrito de Juli de la provincia de Chuito, está distribuido en pares de cuatro bandos expresado en 1. – Cabildo **Wanqullu** = Huancollo (Kupa Saya – bando del lado derecho), 2. – Cabildo **Chambilla** (Ch'eqa Saya – bando del lado izquierdo), 3. – Cabildo **Much'u** = Mucho (Manqha Saya – bando de abajo), y 4. – Cabildo **Ayanqa** = Ayanca (Alax Saya – bando de arriba). Cabe mencionar que, a diferencia de la distribución territorial en Sayas, la denominación territorial en Cabildos, se sostiene que es resultado de la instauración de espacios políticos de la primera estructura administrativa y de gobierno del Perú colonial.

La dualidad territorial del Hanan y Hurin del quechua en zona aymara del distrito de Huancané.

Considerando lo expuesto hasta aquí, es pertinente considerar casos concretos que nos ayude a mostrar la distribución territorial que aún se considera en los procesos de representación de las autoridades originarias a nivel regional de Puno, para ello, uno de los hechos tangibles que se repite de manera permanente ocurre en los distritos de Moho, Vilquechico, Juli, Yunguyo, Ilave, etc., y con la finalidad de ejemplificar lo referido a nuestro propósito se considera el caso específico del distrito de Huancané, donde aparece el concepto de distribución territorial en quechua en el interior del territorio aymara, estas denominaciones son el concepto "**Hanan**" y "**Hurin**".

Ahora bien, si la palabra "**Saya**" refiere a un territorio definido que precede a la palabra "**Ch'eqa**" = Izquierda, y **Kupa** = derecha; desde la perspectiva de distribución territorial ancestral el distrito de Moho tenemos: "**Ch'iqa Saya**" – bando de la izquierda, y "**Kupa Saya**" – bando de la derecha; esta misma referencia ocurre en el territorio de dominio aymara de los Chirivanos de Huancané, donde la palabra "**Saya**" precede los vocablos "**Hanan**" y "**hurin**" del quechua; razón por lo que tenemos la conjugación de vocablos referido a los territorios: "**Hanan Saya**" = bando de arriba, y "**Hurin Saya**" = bando de abajo. Al respecto, con el fin de reforzar lo manifestado las fuentes consultadas sobre el sistema de organización territorial del Tawantinsuyu (José Portugal Catacora, Acora, 13 de febrero de 1911 – Lima, 21 de marzo de 1998), confirma que, la ciudad del Cusco, también consideraba los conceptos de la dualidad y cuatripartición en pares, razón por lo que en el idioma quechua aparece las palabras "**Hanan**" (vocablo que significa "arriba") y "**Hurin**" (vocablo que significa "abajo").

Y la misma fuente bibliográfica, al referirse de cómo haya llegado los vocablos quechuas a una zona aymara, destaca que en el gobierno de **Tupac Yupanqui** (época inka), tubo el reto de solucionar el problema de la anarquía que se suscitaba en la región norte del lago Titicaca, motivado por los Chiriguano; haya sido, una acción que permitió la presencia de los quechuas en territorio Chiriguano, por lo mismo que el texto dice lo siguiente:

“Dispuso que se trasladase a una de las tribus del **Chinchasuyo** más leales a la corona, el **ayllu de los Huancas**, que había demostrado gran fidelidad al Cusco” (Ob. Cit.).

Esta referencia, destaca que bajo el mando del inka Tupac Yupanqui, la élite del Estado del Tawantinsuyo, hayan decidido el siguiente acuerdo:

“Una vez reunido el Consejo de los Orejones el Inca propuso que el curaca Huanca fuera asimilado a la Corte Imperial, como miembro de la familia real, hablando del siguiente modo: Respetados mayores: acabamos de saber que el curaca del gran pueblo Huanca, ha decidido marchar con su pueblo a la **región del Collasuyo** para ser fiel guardián de nuestras heredades constantemente amenazadas y últimamente puestas en grave peligro por los **bárbaros Chiriguano**. Esta decisión nos reconforta y nos llena del más justo orgullo, al saber que contamos con pueblos de lealtad incondicional; por tanto, es decisión mía ungirlo con el cetro familiar de nuestra estirpe”. “Pues se decía que, si el lago había parido para el Imperio de los hijos del sol, a **Manco Cápac**, el curaca Huanca representaba la restitución cósmica de las quebradas a los picachos, de los valles a las punas, y de los ríos el lago milenario, en un intercambio de fuerzas telúricas hecho hombres conductores y salvadores de la humanidad”. José Portugal Catacora. (Ácora, 13 de febrero de 1911 – Lima, 21 de marzo de 1998).

Al respecto, lo que más llama la atención en el texto que antecede es que, el **curaca Huanca**, con el fin de organizar a la población Chiriguana en insurgencia, distribuye el territorio considerando el sistema de organización en pares, en: Hanan y Hurin, porque, actualmente aparece funcional de manera permanente el concepto dual en Hanansaya y Hurinsaya, al respecto, la fuente en referencia dice lo siguiente:

“En una última fase, el **curaca Huanca** organizó las tribus dispersas de la región en comunidades y ayllus de **Hanansaya**, los de las serranías, y ayllus de **Urinsaya**, los de los bajíos, próximos al lago” (Ob. Cit.).

Entonces, teniendo en cuenta este último párrafo considerado por José Portugal Catacora, podemos deducir que, la presencia del **curaca Huanca** – con la anuencia del Inka Tupac Yupanqui – que venía del **Chinchaysuyu** al territorio actual del distrito de Huancané de los Chiriguano, haya sido quien generó las palabras compuestas de: **Hanan Saya** y **Hurin Saya**, en base a dos vocablos de los idiomas quechua y aymara, teniendo en cuenta los siguiente:

- **Hanan** (vocablo quechua). – Territorio perpendicular del plano de un horizonte que está ubicado hacia arriba. Bando de arriba. Se asociaba con la parte superior de la ciudad del Cusco, conformado por la nobleza real las que se dedicaba a las acciones del poder político y acciones militares (elite gobernante del inkario, principalmente descendientes del Sapa Inka).

- **Hurin** (vocablo quechua). – Territorio perpendicular del plano de un horizonte que está ubicado hacia una zona baja. Bando de abajo. se asociaba con la parte inferior de la ciudad del Cusco, conformado por nobles de origen reconocidos por su sangre real y se diferenciaban de la nobleza de privilegio dedicados a las actividades espirituales (religión) y tradiciones, que ascendían socialmente por sus servicios al Estado.
- **Saya** (vocablo aymara). – Territorio que está ubicado en una perpendicular del plano de un horizonte que puede estar hacia el lado de arriba, abajo y/o derecha o izquierda.

Considerando estas definiciones arriba mencionadas, el **curaca Huanca**, conjuntamente con sus congéneres procedentes de Chinchaysuyo, con la finalidad de organizarlos a las comunidades de dominio de los Chiriguanos se estima que, hayan conjugado entre el vocablo: **"Hanan"** (del quechua) y **"saya"** (del aymara) para tener la palabra: **"Hanan-saya"**; y, por otro lado, la conjugación entre el vocablo **"Hurin"** (del quechua) y **"Saya"** (del aymara) se logra componer la palabra: **"Hurin-saya"**; estas palabras fueron creadas para designar a dos territorios conocidos como **"Hanan-saya"** y **"Hurin-saya"**, constituido por **"Qharus"**, (sumatoria de 4 a 5 o más **ayllus**, comunidades originarias: una unidad política y territorial basada en la vida comunitaria y el derecho colectivo a la tierra en la diversidad ambiental de procedencia ancestral) una particular característica institucional funcional y representativa legítima, que solamente se puede apreciar en el territorio distrital de Huancané actual.

Ahora bien, de acuerdo a la información existente, se reitera que la distribución territorial de un **"Qharu"** refiere a la suma de parcialidades y/o comunidades originarias de procedencia ancestral, territorialmente organizados en pares, allí es donde aparece el sistema de organización en **"Seqes"** (dualidad, tripartición y/o cuatripartición); por ejemplo, aparece nítidamente la dualidad referido al territorio del grupo de ayllus de los **Qharus** (parcialidades y/o comunidades originarias) que pertenecen al territorio de **Hurin-saya** (bando que está ubicada hacia la parte alta, orientada en dirección a la cordillera oriental) conformado por 11 Qharus, y cada una de ellas está conformada por 4 a 5 parcialidades; y, **Hanan-saya** (bando que está ubicada hacia las proximidades del Lago Titicaca) con 8 Qharus, cada uno con un promedio de 4 a 5 parcialidades originarias. En total, existen **19 qharus**, en todo el distrito Huancané.

Los Jiliris (mayores) de Hurin Saya – Hanan Saya.

En la estructura de la distribución territorial en pares, cada una de las mitades – Hurin Saya, Hanan Saya, Ch'iqa Saya, Kupi Saya – tienen identificada a una comunidad originaria de procedencia ancestral que, siempre fue consideradas como "Jiliri" (mayor, padre, autoridad máxima en los procesos rituales). Por ejemplo, en el caso del distrito de Huancané, es como sigue:

- El **"Jiliri"** de **"Hurin Saya"**, es la comunidad originaria de **"Qhëchaya"**.
- el **"Jiliri"** de **"Hanan Saya"**, es la comunidad originaria **"Qela"**.

En el caso del distrito de Moho:

- El **"Jiliri"** de **"Kupi Saya"**, es la comunidad originaria de **"Jach'a Paru"**.
- El **"Jiliri"** de **"Ch'iqa Saya"**, es la comunidad originaria de **"Waraya"**.

En el caso del distrito de Vilquechico – Huancané:

- De las cinco secciones: 1. – **Bajos Jiläta** (Taypi = centro), 2. – **Altos Jiläta** (zona alta del lado izquierdo), 3. – **Uthata** (zona baja del lado izquierdo), 4. – **Munaypa** (Zona lago y/o zona baja del lado derecho), 5. – **Altos cazador** (zona alta del lado derecho); el “**Jiliri**” de las cinco secciones identificadas, es la comunidad originaria de “**Bajos Jilata**”, es considerada como centro de todo el territorio del distrito.

En el caso del distrito de Juli, de la provincia de Chucuito:

- De los cuatro cabildos: 1. – Cabildo **Wanqullu**, 2. – Cabildo **Chambilla** 3. – Cabildo **Much'u**, y 4. – Cabildo **Ayanqa**, el “**Jiliri**” es el cabildo “**Wanqullu**”.

Cabe mencionar que, en los casos de los distritos de la provincia de Yunguyo, Chucuito que forman parte de la nación aymara, en las demás provincias de la zona quechua, también tienen la misma distribución territorial en pares con denominaciones propias de cada distrito.

VIGENCIA DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS DEL PASADO PRE – INKA.

La historia registra que las culturas más antiguas que se desarrollaron en el continente latinoamericano refieren una antigüedad de más de 5,000 a 10,000 años antes de J.C.; entonces, los sistemas de organización política, social, cultural y económica vigentes provienen desde aquellos tiempos. Lo más próximo es la sociedad ancestral es el Tawantinsuyo de la época inka, donde los pueblos y naciones originarias estaban organizadas a través de un conjunto de unidades políticas comúnmente denominadas reinos, gobernados por señores conocidos con los cargos de “**Jilaqata, Mallku, Jach'a Mallku, Apu Mallku y Qhapaq Apu Mallku**”, denominaciones que en algún momento estuvieron invisibilizados; y, los cargos de “**Jilaqata**” y “**Mallku**” han llegado hasta nuestra época contemporánea. Sin embargo, cabe mencionar que, en la época colonial y republicana, el cargo de “**Jilaqata**”, era un cargo sometido a los grupos de poder local bajo el dominio de los gamonales; y luego de haberse generado la Reforma Agraria (Ley N° 17716) impulsada por Juan Velasco Alvarado, los “**Jilaqata**” son asimilados al Ministerio del Interior con la denominación oficial de Teniente Gobernador, con la finalidad de tener control de las poblaciones rurales. En la actualidad, se ha podido avizorar que, implícitamente los pobladores consideran pertinente en darle continuidad en el uso de las denominaciones consistente en: “**Jilaqata, Mallku, Jach'a Mallku, Jatun Mallku, Apu Mallku y Qhapaq Apu Mallku**”, que se utilizan tanto por los pobladores y naciones originarias aymara y quechua de la región Puno. Cabe mencionar que cada uno de estos cargos mencionados son asumidos con la misma lógica dual en pares, de tal manera que, la representación como autoridad originaria de un Ayllu ancestral, principalmente en el contexto geográfico del altiplano del Titicaca, también está referido a la presencia de dos figuras de autoridad, generalmente conformado por un hombre y una mujer, los mismos que actúan de manera complementaria para tomar decisiones y ejercer el liderazgo en el interior de los Ayllus (comunidades originarias); esta dualidad, está basado en función al pensamiento filosófico y cosmovisión andina de origen ancestral que prioriza la importancia de la armonía y equilibrio entre los componentes – varón, mujer – que reciprocán y se complementan. Como se podrá apreciar, la estructura de representación de las autoridades originarias de los pueblos de la nación aymara y quechua en el altiplano del Titicaca aún continúa conformado en función de un sistema de organización en pares, razón por lo que en la distribución territorial actuales aparece las denominaciones en base a las concepciones de la dualidad, tripartición, cuatripartición entre más secciones a mayor dimensión territorial. Y el nombramiento

de las autoridades en el interior de los Ayllus – de todas maneras – se lleva a cabo de manera comunitaria.

Requisitos para ser nombrado como autoridad originaria “Jilaqata”.

Para asumir la responsabilidad de las funciones del cargo de “**Jilaqata**”, debe reunir los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, casado, haber cumplido dos a cuatro cargos en el interior de la comunidad, de haber cumplido con la responsabilidad de un cargo religioso (opcional), ser hijo de una de las familias troncales ancestrales; sin estos requisitos preestablecidos no se podrá ejercer el cargo de “**Jilaqata**”; en casos excepcionales, puede ser cubierto por los hijos o hijas por fallecimiento de los titulares, por enfermedad o por vejes. Lo más importante de ello es que, cada poblador – a lo largo de su existencia – se ha venido formando y generando cualidades de liderazgo, de tal manera que, en el momento de asumir el cargo de “**Jilaqata**” de máxima representación en el interior de un Ayllu; una persona y/o pareja de esposos ya cuentan ganada un determinado prestigio de conocimiento y sabia acción y entendimiento del buen gobierno comunitario bajo el pensamiento filosófico de su pueblo e identidad cultural, siendo responsables de la buena convivencia de toda su población a la que representa y gobierna en “**Suma Jakaña**” (aymara), “**Sumaq Kawsay**” (quechua) del vivir bien, por esa razón resulta que, una pareja de “**Jilaqatas**”, es responsable en el cuidado de los procesos de producción agropecuaria en abundancia, y en el desarrollo de los procesos rituales, entre otros, como es velar por el buen comportamiento de justicia comunitaria, entre otras responsabilidades. Es el primero en cumplir y hace cumplir a la población a la que representa con todo los usos y formas de vida socio culturales que establece la cosmovisión filosófica de procedencia ancestral.

Finalmente, cabe destacar que el nombramiento como autoridad originaria, la población los hace en una asamblea comunitaria que se lleva a cabo faltando un mínimo de un mes para que culmine el año. Y el nombramiento como autoridad es para un periodo de un año, la misma que se considera desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

Sucesión intergeneracional de las autoridades originarias.

En un “**Ayllu**” de origen ancestral, para la sucesión del cargo de “**Jilaqata**”, todos los habitantes comunitariamente están informados que a cierta edad adulta tendrán que prestar servicio a favor de su comunidad; por ejemplo, en una parcialidad y/o comunidad originaria en este momento – de aquí a dos, tres a más años – ya se tiene los nombres de las personas de quienes asumirán el cargo de “**Jilaqata**”; de esa manera van previendo reservar un presupuesto económico para cumplir con las obligaciones de gastos que demanda asumir y cumplir con las funciones y obligaciones que se llevan a cabo en un ciclo anual, conocido con la denominación de “**muyun muyuni**” del vocablo aymara, que, traducido al español quiere decir: “**sistema rotativo**” – y como quiera que se trata de rotación generacional, entonces se refiera al “**sistema de rotación generacional**”, de esa manera toda la población está permitido a cumplir obligadamente, sin diferencias de posición social, cultural y económicamente establecido. Ahora bien, de acuerdo a la convicción de consciencia de los habitantes de una comunidad originaria cada poblador es consciente que no es elegida por la comunidad, más bien es el punto de llegada de todo el proceso que sigue un miembro del Ayllu, por lo mismo que, cada pareja de esposos – en base a la edad del varón – se preparan para ingresar al grupo de las futuras autoridades, sabiendo que, en algún momento les llegará su turno para asumir el cargo de

"Jilaqata", para este año y/o los siguientes años. En esa perspectiva, para ser nombrado como autoridad originaria en el interior de un Ayllu, generalmente se considera el sistema de rotación generacional; quiere decir que, un poblador cualquiera que fuera su condición de estatus económica social asume el cargo de **"Jilaqata"** (oficialmente conocidos como tenientes gobernadores) es considerada al cumplimiento de cierta edad después e haber asumido diversos cargos menores, razón por lo que la representación como autoridad originaria recae mayormente a personas adultas de un promedio de 50 a 60 a más años de edad, muchas veces toca a personas de la tercera edad; sin embargo, cabe mencionar que, algunas comunidades originarias –que son menos– tienen sus propias modalidades de nombramiento de sus autoridades.

Definición del concepto "Jilaqata".

La palabra **"Jilaqata"**, proviene del vocablo **"Jila"** y un sufijo **"qata"**. El vocablo **"Jila"** tiene diversas acepciones, siendo como sigue:

- **"Jila" (adj.):** Grande, mayor.
- **"Jila" + otro término:** En algunas expresiones, **"jila"** se usa para indicar "mayor de" o "principal de".
- **"Jilata":** Hermano, compañero.

Por su parte, el Padre Ludovico Bertonio (1612) en su Vocabulario de la Lengua Aymara, define de la manera siguiente:

- Hila. – Más fuerte, Sabio, Rico,
- Hila. – Hermano mayor.
- Hila. – Demasiado, excesivo, Mucho.
- Hila. – Primero.

Ahora bien, al respecto del sufijo **"qata"**, generalmente se usa cuando indica un énfasis, de él, o la que tiene algo de más, en ser el mayor y/o ser el primero. En ese entender, la palabra **"Jilaqata"** refiere a la apersona que tiene cierto poder de sabiduría, por lo que, viene a ser la autoridad mayor y principal:

- **"Jilaqata":** El encargado mayor, autoridad rotativa.

Al respecto, el Padre Ludovico Bertonio (1612) en su Vocabulario de la Lengua Aymara, define de la manera siguiente:

- **Hilacata.** – Principal del Ayllu.

En la vida cotidiana de los pobladores aymaras y quechuas del altiplano puneño, la palabra **"Jilaqata"**, refiere a una persona y/o cosa, que tiene algo de más, de singular excelencia. Y cuando se refiere a una autoridad el **"Jilaqata"** es considerado con cualidades de sabio conocimiento, excelso de buen gobernante siempre excelente.

Definición del concepto "Mallku".

De acuerdo al uso común de los pobladores de las comunidades – aymara – del distrito de Moho, el concepto **"Mallku"** tiene diversas acepciones; por ejemplo, desde la perspectiva de la cosmovisión filosófica del pueblo aymara de origen ancestral el

concepto **"Mallku"** refiere al **"Kuntur"** (Cóndor) que, por ser considerado como un **"ave de rango supremo"** símbolo que representa a la libertad, a la gran fuerza del poder que se enseña en sabiduría y el conocimiento, guía espiritual que domina y genera conexión entre **Alax Pacha** (mundo de arriba) y el **Aka Pacha** (mundo de aquí). Entonces, en un contexto político socio cultural, la persona que asume el cargo de autoridad en un **Ayllu** (comunidad originaria), lleva el título de **"Mallku"**. En efecto, en los procesos de representación como autoridades originarias todas las denominaciones que refiere a los cargos de **"Jilaqata"**, **"Mallku"**, **"Jach'a Mallku"**, **"Apu Mallku"** y **"Qhapaq Apu Mallku"**, todos ellos son considerados como **"Líderes Supremos de Altísimo Poder"**, de menor a mayor, de mayor a menor, razón por lo que en el trato cotidiano entre las autoridades se utiliza la palabra **"Jilasullka"**.

Cuadro: Estructura de representación institucional de autoridades originarias de la Región Puno.

Nº	DENOMINACIÓN TERRITORIAL		REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL			
	AYMARA QUECHUA	CASTELLANO	NOMBRE DEL CARGO: AYMARA – QUECHUA	NOMBRE DEL CARGO: CASTELLANO	REPRESENTACIÓN TERRITORIAL	TIEMPO DE SERVICIO EN AÑOS
01	Ayllu	Comunidad	JILAQATA	Teniente Gobernador	Ayllu, parcialidad y/o comunidad.	1
02	Saya	Bando	MALLKU	Gobernador	Distrital	1
03	Marka	Pueblo urbano	JACH'A MALLKU Y/O HĀTUN MALLKU	Gobernador	Provincial	2
04	Suyu (qullasuyu).	Región	APU MALLKU	Gobernador	Regional	2
05	PUSI INTI SUYU y/o TAWANTINSUYO	ESTADO FEDERAL	QHAPAQ APU MALLKU = IGUAL AL INKA.	Presidente	Representación nacional.	4

Fuente: Elaboración propia.

Las representaciones territoriales que se mencionan no son consideradas como jerarquías de permanencia absolutas, son renovadas de acuerdo a los tiempos establecido en cada nivel de representación, tanto en las asambleas comunitarias como en eventos distritales, provinciales y a nivel regional.

Definición del concepto **"Jilasullka"**.

La palabra **"Jilasullka"**, está compuesto por dos vocablos de la lengua aymara, **"Jila"** y **"Sullka"**.

El concepto **"Jila"**. El vocablo **"Jila"**, proviene de la palabra: **"Jiliri"**, que traducido al español quiere decir: **"mayor"**; por otro lado, el vocablo **"Jila"**, implícitamente se refiere a la palabra **"Jilata"**, que traducido al español quiere decir: **"hermano"**, referido a las personas de la misma generación y/o contemporáneos en más o menos en términos de edad; entonces, tanto el vocablo **"Jila"** y/o **"Jilata"**, es entendido como **"hermano"** en general, sin diferencia de edad. Por otro lado, cada vez que, un hermano menor refiere a su hermano mayor se dice: **"Jiliri jilataja"**, que traducido al español quiere decir: **"Mi hermano mayor"**. Ahora bien, cada vez que refiere a su hermana en general mayor o menor se utiliza la palabra **"kullaka"**, vocablo aymara que traducido al castellano quiere decir: **"hermana"**, y cuando se refiere a la hermana mayor se dice: **"Jiliri kullakaja"** que traducido al español quiere decir: **"Mi hermana mayor"**. Entonces, cada vez que, un hermano y/o una hermana refiere a sus mayores se dice: **"Jilirija"**, que traducido al español quiere decir: **"Mi mayor"**.

- **"Jilirija"**. – Mi mayor.
- **"Jiliri jilataja"**. – Mi hermano mayor.
- **"Jiliri kullakaja"**. – Mi hermana mayor.

Definición del concepto “Sullka”. Por otro lado, el vocablo **“Sullka”**, traducido al español quiere decir: **“Menor”**. Y, cada vez que un hermano y/o hermana mayor refiere a sus menores se dice: **“Sullkaja”**, que traducido al español quiere decir: **“Mi menor”**.

- **“Sullka”**. – Menor.
- **“Sullkaja”**. – Es mi menor.

Hasta aquí, tanto la palabra **“Jila”**, como la palabra **“Sullka”**, son vocablos de la lengua aymara y quechua que se hacen uso comunitariamente cada vez que se refieren a los hermanos y hermanas, hijos e hijas de una unidad familiar, por lo que se dice: **“Jilasullkawa”** que traducido al español quiere decir: **“Son hermanos”**.

La palabra Jilasullka en el trato interpersonal entre las autoridades originarias.

Las definiciones arriba mencionadas, pensados desde la cosmovisión de los pueblos de la nación aymara y quechua del altiplano puneño, en el momento de la suma de todas las autoridades que han sido nombrados como autoridad máxima de un **“ayllu”** siendo de diversas edades que oscilan entre los 40, 50, 60, 70 hasta 80 años a más. Esta diferencia de edades en una junta de representación entre autoridades de un nivel mayor – distrital, provincial y/o regional – haya generado el uso del concepto **“Jilasullka”**, que encaja perfectamente en el trato interpersonales entre autoridades de un valor intrínseco de práctica comunitaria. Cabe mencionar que, esta forma de trato es solamente entre las autoridades – **“Jilaqatas”**, representantes de las comunidades.

El “Jilaqata” como Awki – Tayka (padre y madre) de un Ayllu.

La etnografía realizada nos da cuenta que, desde el momento en que la pareja de esposos ya nombrados como autoridades, inmediatamente son considerados **como padres** de los habitantes que forman parte de un **“Ayllu”** (comunidad originaria), con un respeto único de padres a hijos, de hijos a padres, esta es la razón por lo que los habitantes de una comunidad originaria le reconocen al **“Jilaqata”** como: **“Awki”** (padre) **“Tayka”** (madre), trato que reluce en todo el ciclo anual que asume la pareja de esposos.

En ese entendido el padre y madre comunitarios, vienen a ser responsables de la buena convivencia de los habitantes a las que representan. Cuidan de la producción agrícola pecuaria, son responsables en atender justicia comunitaria, siempre están pendientes de los eventos espirituales que se llevan a cabo en diferentes fechas en un ciclo anual; en general, es el responsable de la planificación y gestión autónoma en el interior del **“Ayllu”** donde se consideran los trabajos o faenas comunales, así como realizar gestiones ante las instituciones públicas y privadas. El diccionario más antiguo escrito en aymara es del cura Ludovico Bertonio (1612), define de la manera siguiente:

- **Awki:** Padre, o Señor.
- **Tata, vel Awki:** Padre, o Señor.

Por su parte, el diccionario aymara español de Teófilo Laime, Virginia Lucero y Mabel Arteaga (La Paz, 2020).

- **Tayka. s.** Madre. Mujer que ha tenido hijos.

Ahora bien, en el interior de los “**Ayllus**” (comunidades originarias), el uso de los vocablos de “**Awki**” y “**Tayka**”, es permanente en el trato cotidiano, trato de los hijos hacia los padres, de los padres hacia los hijos. Lo mismo ocurre cuando la población de diversas edades – desde niños, jóvenes, adultos y ancianos entre varones y mujeres – se dirigen a sus autoridades con actitud de sumo respeto y excelsa consideración.

Definición del concepto de Mama T’alla.

La palabra “Mama” y “Talla”, son dos vocablos que provienen de la lengua aymara. De acuerdo a los diccionarios en consulta, se define de la manera siguiente:

- **Mama.** Señora. Vocativo de cortesía para referirse a una mujer adulta o de edad avanzada. // 2. Reyna, dama. / Quya. // Mujer que posee y goza de autoridad en una comunidad. / Mama t’alla.

Y la palabra “Talla”, tanto en el uso cotidiano y de acuerdo a los diccionarios en consulta es como sigue:

- **T’alla.** Mujer principal, esposa del **Mallku** (TE). / Mama t’alla.

Entonces, la composición de las dos palabras se define como:

- **Mama T’alla.** Mujer autoridad de una comunidad, esposa del “**mallku**” o “**jilaqata**”. / sinón. Mallku tayka.

Como se podrá apreciar, desde la perspectiva de la cosmovisión filosófica del mundo aymara y quechua, la “**Mama T’alla**” es la figura vital que representa a la autoridad femenina, portadora de la sabiduría y conocimiento con identidad socio cultural, garante de la soberanía alimentaria que garantiza la capacidad reproductiva del mundo andino originario de la región Puno. “Mama T’alla” es el título que lleva la esposa de cada autoridad:

- Mama t’alla del Jilaqata (aymara – quechua).
- Mama t’alla del Mallku (aymara – quechua).
- Mama t’alla del Jach’a Mallku (aymara) y/o Juraq o Jatun Mallku (quechua).
- Mama t’alla del Apu Mallku (aymara – quechua).
- Mama t’alla del Qhapaq Apu Mallku (aymara – quechua).

INDUMENTARIA DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS.

La indumentaria de las autoridades originarias en el altiplano del Titicaca varía según la usanza de cada pueblo étnicamente identificado, quiere decir que, un territorio con características comunes utilizan una indumentaria que los identifica y les diferencia de otras zonas, sin embargo, todas ellas llevan prendas tradicionales como ponchos, sombreros, ternos, zapatos – algunos otros utilizan corbata – y otras piezas tejidas que reflejan la identidad cultural y el rango dentro de la comunidad. Estas prendas no solo sirven para vestir, sino que también tienen un significado simbólico y ritual importante dentro de las ceremonias y la vida social. Por ejemplo, los pueblos que utilizan ponchos son:

1. Poncho de color huayruro de líneas de color rojo y negro con franjas azul celeste:
 - Distritos Moho, Tilali, Conima, Huayrapata (provincia de Moho), Rosaspata, Vilquechico, Cojata, Huatasani, Inchupalla y parte del distrito de Huancané del bando Hurinsaya. Distrito Pichacani, Huacullani de la provincia de Chucuito (nación aymara); Taraco (provincia de Huancané), Samán, Arapa, Chupa, Caminaca, Achaya de la provincia de Azángaro; distrito de Quilcapuncu (nación quechua).

Foto: Distrito de Moho.



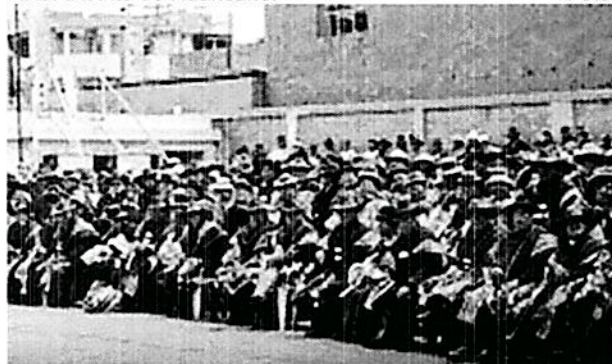
Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Conima.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Huancané.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Tilali.



Fuente: Pág. Web.

La particularidad de las autoridades que anteceden lleva chalina de color azul, con franjas de color blanco, la diferencia está en el uso de los sombreros de color negro y color café. Cabe resaltar que las autoridades de los distritos de Tilali, Conima, Moho, Huayrapata de la provincia de Moho, y autoridades de los distritos de Rosas Pata, Cojata y Vilquechico, todos ellos llevan en el sombrero ocho flores de clavel, cuatro en el lado derecho y cuatro en el lado izquierdo.

Foto: Distrito de Pisacoma.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Cojata.



Fuente: Pág. Web.

La imagen de las autoridades que anteceden, los varones, en ambos casos llevan chalinas de color blanco entero, y sombreros de color negro, los ponchos son de color "huayruro" matizado de líneas de color negro y rojo con franjas de color azul. Y, si observamos detenidamente el registro fotográfico, todas las autoridades partan un chicote largo. Las autoridades del distrito de Pisacoma llevan el chicote largo en la mano derecha, y, por su parte, las autoridades del distrito de Cojata llevan el chicote cargado en la espalda del cuerpo.

2. Poncho de color nogal, con franjas de color verde:

- Distritos Huancané – del bando hanansaya – de la nación aymara; y Pusi, de la provincia de Huancané, Putina, Pedro Vilcapaza, Sina, Ananea, y antiguamente los usaban las autoridades de los distritos de Capachica, Coata y Huata (nación quechua).

Foto: Distrito de Putina (Jilaqata Tata).



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Putina (Jilaqata Mama).



Fuente: Pág. Web.

En el caso de las autoridades que anteceden, lo que destaca es que los "Jilaqata" llevan chalina de color blanco, con un fueite en la mano derecha, todos ellos con un poncho de color nogal; en cambio, en el caso de las mujeres a diferencia de las otras localidades las polleras que utilizan son de color rojo, con chompa de color blanco, mantón de color café, y una llijlla donde predomina el color azul celeste, y sombrero de color negro.

Foto: Distrito de Pusi.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Huancané.



Fuente: Pág. Web.

En ambas fotografías que anteceden correspondientes a los distritos de Pusi y Huancané, todos ellos llevan calina de color blanco, sombreros de color café oscuro; todos ellos llevan en su mano derecha un fueite de mano. Cabe destacar, en el caso de las mujeres, en ambos casos utilizan pollera de color verde, con cierta variación en cuanto al matiz de los colores; sin embargo, si observamos las precisiones en el uso de las mantas, las mujeres del distrito de Pusi llevan dos llijllas, una de ellas como

manta que cubre el cuerpo, y la otra es utilizada como atado; en cambio, las mujeres del distrito de Huancané, llevan una manta conocido con el nombre de "Phullu" que cubre la espalda, y el otro "awayu" es utilizado como atado, cargado en la espalda. Finalmente, en ambos casos llevan una estalla en la mano derecha con contenido de hojas de coca.

3. Ponchos de color rosado.

- Acora, Platería, llave, Juli.

Foto: Distrito de Juli (Awki Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Juli (Tayka Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

Como se podrá apreciar las autoridades originarias de los "Ayllus", tanto "Awkis" (varones) y "Taykas" (mujeres), ambos llevan de prenda donde predomina el color rosado.

Foto: Distrito de Juli (Awki Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Juli (Tayka y Awki Jilaqatas).



Fuente: Pág. Web.

Cabe resaltar que, en el caso de los varones, portan una vara de chonta mayormente son de color negro, ch'uspa, chalina de color blanco y un chicote cargado en el cuerpo. En el caso de las mujeres, visten con una pollera de color rojo, una manta de color café, una pequeña manta de color rosado, un awayu donde predomina el color rosado y un sombrero de color negro. Otro de los detalles muy importantes a mencionar es que, tanto los "Awkis" y "Taykas" en el momento de la asunción de mando – en el día de la juramentación de las autoridades – todos llevan flores de diversa especie en el sombrero.

4. Ponchos de color negro.

- Distrito Pomata, Yunguyo, Anapia, Copani, Cuturapi, Ollaraya, Tinicachi, Unicachi, Zepita, Desaguadero, Kelluyo, Santa Rosa Mazo cruz, Condoriri.

Foto: Autoridades originarias del distrito de Zepita y Pomata en acto de juramentación.



Fuente: Pág. Web.

Fuente: Pág. Web.

Foto: Autoridades originarias de Pomata.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Autoridades originarias.



Fuente: Pág. Web.

En las fotografías que anteceden, destaca que todas las autoridades de los distritos en referencia llevan una indumentaria mayoritariamente de color negro, cada una de ellas con simbología propia que identifica a cada distrito arriba mencionado. Se ha podido apreciar que todos ellos llevan una insignia en el pecho, donde se menciona los datos personales y el nombre de la comunidad a la que representa. Otra de las particularidades que destaca en cuanto al uso de las indumentarias, en algunas localidades llevan chullos de diversos colores, asimismo, destaca prendas de color blanco, azul celeste, otros son chulos multicolores. Los varones, llevan una vara de chunta y un chicote largo. En cuanto a las mujeres toda su prenda es de color negro, portan un "awayu" y manta más una estalla con contenido de hojas de coca.

Foto: Distrito de Desaguadero (Awki Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

Foto: Autoridades originarias en el VI congreso.



Fuente: Pág. Web.

Al observar los detalles con especificidades de las indumentarias de las autoridades originarias, realmente son diversos las que se aprecian en los eventos mayores como son los congresos donde se nombran a los directivos que representan a nivel provincial y a nivel regional; de esa manera, se genera la representación de la estructura de la institucionalidad de las autoridades originarias que comprende desde el nivel comunal, distrital, provincial y regional.

Foto: Awkis del distrito de Yunguyo.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Awkis de la Junta Directiva de Yunguyo.



Fuente: Pág. Web.

Es de mencionar que, en todos los distritos las autoridades originarias cuentan con un Consejo Directivo nombrados por los “Jilaqatas” – tenientes gobernadores – representantes de cada uno de los “Ayllus” que conforman un distrito. También merece mencionar que, en cada localidad distrital, al titular del Consejo Directivo, se le denomina de diversas formas, generalmente conocidos como awkis, jiliris, Mallku, Brigadier, Coordinador, en la mayoría de los casos se les conoce como presidentes; por decir: Awki presidente.

Foto: Awki Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distito de Juli (Tayka Jilaqatas)



Fuente: Pág. Web.

5. Distritos con indumentaria propias expresamente particulares:

- Taraco, Capachica, Orurillo, Alto Inambari, Quiaca, Cuyocuyo, Limbani, Patambuco, Phara, Yanahuaya, Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ollachea, Usicayos.

Foto: Distrito de Taraco (Jilaqat Tatas).



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Taraco (Jilaqat Mamas)



Fuente: Pág. Web.

Las imágenes que se muestran a continuación, corresponden a autoridades originarias del distrito de Capachica, provincia de Puno. Pertenece a la nación quechua.

Foto: Distrito de Capachica (Jilaqata Tata).



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Capachica (Jilaqata Mama).



Fuente: Pág. Web.

En las imágenes que a continuación se muestran las autoridades del distrito de Capachica, hacen su ingreso a la Plaza de Armas de la ciudad de Puno, posiblemente en la fiesta de la Virgen de la Candelaria.

Foto: Distrito de Capachica (Jilaqata Tata).



Fuente: Pág. Web.

Foto: Distrito de Capachica (Jilaqata Mama).



Fuente: Pág. Web.

Finalmente, cabe mencionar que, de los 110 distritos existentes en toda la región de Puno, incluido las provincias de Melgar, Lampa, Macusani, y parte de Azángaro, se estima que en algo más del 80% de las localidades aún cuentan con autoridades originarias de procedencia ancestral. Lo más impresionante de todo ello es que, cada vez que se llevan a cabo eventos donde concentran a todas las autoridades –Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus y Apu Mallku– se aprecia la diferencia de indumentarias de multitud de colores y sus insignias complementarias.

GALERÍA DE FOTOS:

Evento ritual, propiciado por las autoridades originarias:

En un ciclo anual, de acuerdo a la cosmovisión filosófica de los pueblos y naciones aymara y quechua del altiplano del Titicaca provenientes desde mucho antes a la época Tawantinsuyana, en todas las actividades humanas aún se realizan rituales en honor a los espacios sagrados – La Pacha Mama, La Qucha Mama, el Tata Samiri y Tata Willka – son propiciados por las autoridades originarias llevándose a cabo en distintas fechas como, por ejemplo, en los solsticios y equinoccios.

En los procesos rituales se conforma grupos de varones y mujeres, grupos que son denominados como "Warmi Misa" (mesa de mujeres) sagradamente se le conoce

como "T'alla Misa", y por otro lado tenemos a "Chacha Misa" (Mesa de varones) en términos sagrados se le conoce como "Mallku Misa".

Foto: Chacha Misa.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Warmi Misa.



Fuente: Pág. Web.

En las visitas que las autoridades originarias de representación regional, realizan a los distritos y provincias, tiene la finalidad de fortalecer la representación institucional a nivel de toda la región.

Foto: Apu Mallku (autoridad regional)



Fuente: Pág. Web.

Foto: Apu Mallku y autoridades juramentadas.



Fuente: Pág. Web.

En el sistema de autogobierno de los "Ayllus" (comunidades originarias), en concordancia con el pensamiento de la cosmovisión aymara y quechua de la región Puno, en los procesos de gestión comunitaria, la presencia de las mujeres es trascendente, por lo mismo que, predomina plenamente el concepto de la paridad – dual del "*chacha – warmi*", y/o "*qhari – a warmi*" (varón mujer) porque, se dice que: "*así es el orden cósmico*".

Foto: Traje típica de Capachica.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Mujeres autoridades originarias de Capachica.



Fuente: Pág. Web.

La participación de las autoridades originarias (tenientes gobernadores) en eventos oficiales como es el caso de los izamientos de bandera en días de fiesta y/o en actos de representación.

Foto: Autoridades de Cojata.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Mujeres autoridades - Santa Rosa Mazo Cruz



Fuente: Pág. Web.

1.2. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

De acuerdo a la mitología que da origen al sistema de organización del Tawantinsuyu" el "Enqa" (inka) emerge del lago sagrado del Titicaca con el título de "Mallku Qhapaq". En concordancia con la cosmovisión de los pueblos y naciones originarias Aymaras, quechuas y Uros, la palabra "Enqa", se refiere a un principio generador de la vida, fuente de la felicidad, bienestar y abundancia, de prosperidad y buena fortuna, la misma que se manifiesta en la misma naturaleza a través de las energías electromagnéticas que fluyen en el cosmos. Por otro lado, también se considera a un objeto físico, a una piedra especial que se considera como un "enqaychu" o una "Illa" compuesto de diferentes formas y/o colores, muchas veces, en las comunidades alpaqueras actualmente representa a una alpaca. Por su parte el concepto "Mallku Qhapaq" en la lengua aymara y quechua es la figura espiritual que representa la conexión entre el "Kay Pacha" (mundo de aquí) y el "Anaq Pacha" (el mundo espiritual de arriba). Asimismo, también refiere a una figura de gran poder y sabiduría en todos los niveles de liderazgo local, regional y nacional siendo mando como autoridad comunitaria, muy respetados, honoríficos y admirados. Dicho de otra manera, el concepto de "Mallku Qhapaq" son palabras que consideran a la fuerza y la majestuosidad de poder y liderazgo respetada por la cultura andina de origen ancestral.

La leyenda que narra el coronista Inca Garcilaso de la Vega, aún se cuenta en las orillas del Lago Titicaca en las localidades de Conima y Tilali de la provincia de Moho – Puno; en el desenlace del relato la pareja de jóvenes que salen navegando sobre piedra convertida en balsa al desembarcar en tierra firme – el relato confirma que – el chicote que portaba como remo se convierte en una vara de oro, para luego dirigirse hacia el Cusco y funda el Tawantinsuyu; se dice que, esa es la razón por lo que las autoridades originarias, entre los diversos símbolos representativos que faculta llevar con honor siendo lo siguiente:

- Un chicote de tamaño largo.
- Una ch'uspa (varón) y qulicha (mujer) con contenido de hoja de coca.
- Una vara de chonta de tamaño regular.

Imagen: Leyenda.



Fuente: Pág. Web.

Foto: Autoridades originarias.



Fuente: Pág. Web.

Ubicación de la región de Puno.

El territorio del departamento de Puno está conformado por trece provincias y ciento once distritos, y están distribuidos en territorio de la nación aymara, y territorio de la nación quechua. Los aymaras se encuentran mayoritariamente en la zona sur con veintitrés distritos y en la zona aymara norte están treinta distritos.

NACIÓN AYMARA:

Zona aymara sur:

1. **Provincia de Yunguyo cuenta con siete distritos:** 1. Yunguyo, 2. Anapia, 3. Copani, 4. Cuturapi, 6. Tinicachi, 7. Unicachi.
2. **Provincia de Chucuito con siete distritos:** 1. Juli, 2. Desaguadero, 3. Huacullani, 4. Kelluyo, 5. Pisacoma, 6. Pomata, 7. Zepita.
3. **Provincia de El Collao con cinco distritos:** 1. Capaso, 2. Condoriri, 3. Ilave, 4. Pilcuyo, 5. Santa Rosa Mazocruz.
4. **Provincia de Puno con tres distritos:** 1. Acora, 2. Platería, 3. Chucuito.

Zona aymara norte:

1. **Provincia de Moho con cuatro distritos:** 1. Moho, 2. Conima, 3. Tilali, 4. Huayrapata.
2. **Provincia de Huancané con seis distritos:** 1. Huancané, 2. Vilquechico, 3. Rosaspata, 4. Huatasani, 5. Inchupalla, 6. Cojata.

NACIÓN QUECHUA:

1. **Provincia de Puno con trece distritos:** 1. Amantaní, 2. Atuncolla, 3. Capachica, 4. Chucuito, 5. Coata, 6. Huata, 7. Mañazo, 8. Paucarcolla, 9. Pichacani, 10. Puno, 11. San Antonio, 12. Tiquillaca, 13. Vilque.
2. **Provincia de San Román con cinco distritos:** 1. Juliaca, 2. Caracoto, 3. Cabana, 4. Cabanillas, 5. San Miguel.
3. **Provincia de Lampa con diez distritos:** 1. Cabanilla, 2. Calapuja, 3. Lampa, 4. Nicasio, 5. Ocuvi, 6. Palca, 7. Paratía, 8. Pucará, 9. Santa Lucía, 10. Vilavila.
4. **Provincia de Azángaro con quince distritos:** 1. Azángaro, 2. Achaya, 3. Arapa, 4. Asilo, 5. Caminaca, 6. Chupa, 7. José Domingo Choquehuanca, 8. Muñani, 9. Potoni, 10. Samán, 11. San Antón, 12. San José, 13. San Juan de Salinas, 14. Santiago de Putina, 15. Tirapata.

5. **Provincia de San Antonio de Putina con cinco distritos:** 1. Ananea, 2. Pedro Vilca Apaza, 3. Putina, 4. Quilcapuncu, 5. Sina.
6. **Provincia de Sandía con trece distritos:** 1. Alto Inambari, 2. Cuyocuyo, 3. Limbani, 4. Patambuco, 5. Quiaca, 6. Para, 7. San Pedro de Putina Punco, 8. Yanahuara, 9. Sandia, 10. San Juan Oro.
7. **Provincia de Melgar con nueve distritos:** 1. Antauta, 2. Ayaviri, 3. Cupi, 4. Llalli, 5. Macari, 6. Nuñoa, 7. Orurillo, 8. Santa Rosa, 9. Umachiri.
8. **Provincia de Carabaya con nueve distritos:** 1. Ajoyani, 2. Ayapata, 3. Coasa, 4. Corani, 5. Crucero, 6. Ituata, 7. Macusani, 8. San Gabán, 9. Usicayos.

Hacen un total de 13 provincias y 111 distritos, de los cuales 31 distritos corresponden a la nación aymara, 80 distritos corresponden a la nación quechua. Lo más trascendente de la representación institucional de las autoridades originarias de los pueblos y naciones de procedencia ancestral, en concordancia con la leyenda de Manco Cápac que venimos considerando en la exposición de hechos, las autoridades locales, provinciales, regionales y la nacional debieran de asumir la salvaguardia de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T'allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú", por lo tanto, una de las instituciones comprometidas está el Ministerio de Cultura quienes deberán de liderar su promoción y posicionamiento con la finalidad de preservar y fortalecer como una de las reliquias que se encuentra en proceso de su revitalización, por ser de un valor intrínseco en cuanto a su origen e historia.

Limites:

- **Por el norte** : Departamento de Madre de Dios.
- **Por el Sue Este** : Departamentos de Tacna y Moquegua.
- **Por el Este** : Estado Plurinacional de Bolivia.
- **Por el Oeste** : Departamento de Cusco y Arequipa.

Grafico: Mapa del Perú.



Fuente: Pág. Web.

Grafico: Mapa de Puno.



Fuente: Pág. Web.

Gráfico: El Titicaca en forma de gato montés.

Foto: Autoridades Originarias.



Fuente: Pág. Web.

Fuente: Pág. Web.

Foto: Apu Mallkus (Región Puno).

Foto: Apu Mallku (Consejo de Autoridades Originarias, Región Puno).



Fuente: Pág. Web.

Fuente: Pág. Web.

II. MARCO NORMATIVO.

El proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas, Kawiltus, Mama T'allas, Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus, Jach'a Mallkus, Jatun Mallkus, Apu Mallkus, Qhapaq Apu Mallku de los Pueblos y Naciones Aymara y Quechua de la Región Puno – Perú" tiene el propósito de garantizar la protección, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural que ayude en garantizar la continuación de su existencia, para lo cual consideramos exponer el marco normativo aplicable en el Perú con base en las leyes nacionales, convenios y tratados internacionales, considerando lo siguiente:

2.1. Ordenanza del gobierno regional de Puno.

En fecha 12 de noviembre del año 2019, considerando la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional, conjuntamente con el Gobierno Regional de Puno resuelven generar la Ordenanza Regional N°010 – 2019 – GR – PUNO – CRP, dispone en sus artículos 1 y 2, los siguiente:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, a la Región Puno como Región Originaria, Ancestral e Indígena, y reconocer sus formas vigentes de organización y a sus instituciones políticas, sociales, culturales, económicas, entre otras, con sus anexos

respectivos, que acompañan la presente Ordenanza; en el marco de lo establecido por los artículos 115° y 116° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y otras áreas vinculadas, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

2.2. Constitución Política del Perú.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19 establece el “Derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural”, asimismo, en su artículo 89, dice que: “reconoce la identidad cultural y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio de la nación”, y, finalmente en su artículo 21, expresa que “El patrimonio cultural de la Nación es inalienable e imprescriptible. El Estado promueve su protección, conservación y restauración”.

2.3. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)

EL Perú, es parte de la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, adoptada por la UNESCO EN 2003, donde establece que los países signatarios deben de tomar medidas para salvaguardar las tradiciones, expresiones orales, artes escénicas, rituales, festividades y otros elementos (gestión de gobierno comunitaria del Suma Jakaña (aymara), Suma Kawsay (quechua) = Vivir bien) del patrimonio cultural inmaterial; en ese contexto, la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Jilasullkas, Jilaqatas, Mallkus...”, es pertinente a que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, bajo los lineamientos de la UNESCO (UNESCO – 2003).

2.4. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, fija que el Ministerio de Cultura es el organismo responsable de la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural en el Perú. Esta misma Ley considera que el Ejecutivo tiene la responsabilidad de desarrollar políticas públicas relacionadas con la cultura viva y la protección del patrimonio, lo que incluye la declaración de las manifestaciones de gestión comunitarias como patrimonio cultural inmaterial (Congreso de la República del Perú, 2007). Entonces, para el caso de la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...”, el Ministerio de Cultura, a través de la Ley N° 28296, referido a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fija un marco normativo para la salvaguardia del patrimonio cultural en el Perú.

2.5. Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta ley considera pertinente clasificar a la cultura, en las acepciones: **1. – Cultura Material**, y **2. – Cultura Inmaterial**, esta última, referido a las manifestaciones espirituales y expresiones como los saberes que deberán de ser protegidas por su importancia socio – cultural e histórica, por esa razón, la “Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...”, cumple con todo lo que se menciona en este acápite.

2.6. Ley N°29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Modificatorias.

Esta referida Ley, crea el Ministerio de Cultura, y tiene la responsabilidad de generar políticas culturales del país. Esta Ley, considera de trascendental importancia a las festividades locales y su importancia socio – cultural; por lo tanto, esta instancia responsable en preservar la cultura inmaterial, tiene la facultad de declarar a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." como Patrimonio Cultural de la Nación.

2.7. Ley NB 29408: Ley General del Turismo

Ley General del Turismo, establece que el turismo cultural debe ser promovido como una actividad que apoya la conservación del patrimonio cultural del país. Por lo tanto, esta Ley en referencia, respalda a que la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", sea declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, que permitirá generar emprendimientos empresariales del sector turismo.

2.8. Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Esta Ley, otorga a las municipalidades competencias sobre el desarrollo de la identidad cultural locales. Considerando esta referencia la Municipalidad Provincial de Moho, deberá e impulsar y apoyar a las políticas públicas que favorezcan a la salvaguardia de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", conjuntamente con el Ministerio de Cultura.

2.9. Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Esta Ley, otorga a los gobiernos regionales, para impulsar procesos de desarrollo económico, social y cultural de su respectiva jurisdicción. Al respecto, hasta la actualidad, el gobierno regional de Puno, participa de manera muy limitada; razón por lo que la Declaratoria de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", sea considerada como un atractivo turístico que contribuya al desarrollo regional.

2.10. Reglamento del Congreso de la República del Perú

El Reglamento del Congreso de la República fija, procedimientos legislativos para la aprobación de los proyectos de Ley en beneficio y salvaguardia de la cultura del país; por lo tanto, la Declaratoria de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, es una acción legislativa que debe de ser considerada de acuerdo a su reglamento. Además, en su **Artículo 4**, dice: "La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento".

2.11. Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Finalmente, el **Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)**, en su acápite, referido a la Política General, en su párrafo a) y b) del artículo 1, dice:

- a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
- b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La vigencia de la presente norma tiene efectos jurídicos y políticos significativos al consolidar el reconocimiento formal del sistema organizativo ancestral de los pueblos Aymara y Quechua de la región Puno como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Este reconocimiento fortalece el marco normativo ya existente sin requerir la modificación o derogación de otras disposiciones legales, en armonía con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Perú.

La norma contribuye a la consolidación del carácter pluricultural del Estado peruano, conforme al artículo 2 inciso 19 y el artículo 89 de la Constitución Política, otorgando respaldo jurídico a estructuras tradicionales de autoridad que coexisten y articulan con los niveles formales de gobierno local y comunal.

Además, promueve la adecuación de políticas públicas del Ministerio de Cultura y de los gobiernos regionales a una visión intercultural del desarrollo, impulsando mecanismos de coordinación, consulta y participación de las autoridades originarias en la toma de decisiones.

Desde el plano institucional, esta norma no genera superposición legal ni vacíos normativos, sino que refuerza el cumplimiento del deber estatal de proteger y salvaguardar la diversidad cultural del país.

3.1. Protección y Promoción del Patrimonio Cultural: Bajo la Ley N°28296:

De acuerdo a la referida Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." tendrá la posibilidad de estar protegida y permitirá promover el fortalecimiento de los procesos de salvaguardia y gestión de transmisión hacia las nuevas generaciones, con la activa participación del Ministerio de Cultura.

3.2. Desarrollo de las políticas culturales:

En concordancia, con la Ley N° 29565, que regula el trabajo del Ministerio de Cultura, esta declaratoria permitirá diseñar políticas públicas que promuevan la salvaguardia y difundir las prácticas socio – culturales de los pueblos del Perú de origen ancestral.

3.3. Fomento del Turismo Cultural:

El reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." de la Región de Puno, a través de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, aporta a la promoción del turismo.

3.4. Fortalecimiento de la identidad local.

A través de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." ha venido y vendrá a fortalecer procesos de identidad local y regional, apoyando al desarrollo de las políticas públicas socio – culturales de la región de Puno.

3.5. Impulso a la Participación Local y Regional:

Los gobiernos locales y regional cumplirá un rol más activo, en el proceso de gestión de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", con el respaldo de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Finalmente, la declaratoria de Interés Nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", potenciará las actividades de promoción del turismo socio – cultural, en cuanto las autoridades originarias participan en las diversas festividades patronales que se llevan a cabo en la Región Puno; además, fortalecerá la identidad local, haciendo que la población originarias continúen en su protagonismo con mayor intensidad y compromiso.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto de ley no genera una carga financiera directa o inmediata al erario nacional, ya que su naturaleza declarativa no implica la creación de nuevas partidas presupuestarias, sino el reconocimiento normativo y simbólico de una institucionalidad ancestral. Cualquier implementación de políticas derivadas podrá ejecutarse dentro de los marcos presupuestales de los organismos pertinentes, como el Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

Desde el enfoque de beneficios, se destacan los siguientes impactos:

1. **Reconocimiento jurídico y cultural:** Refuerza el proceso de construcción de un Estado intercultural, promoviendo la equidad en el trato a las formas de organización originarias de las naciones Aymara y Quechua.
2. **Fortalecimiento del tejido social:** Revaloriza a las autoridades tradicionales como mecanismos legítimos de resolución de conflictos, gobernanza territorial y cohesión comunitaria.
3. **Prevención de conflictos sociales:** Al reconocer oficialmente a estas autoridades, el Estado contribuye a una relación más armoniosa y efectiva con los pueblos originarios, disminuyendo tensiones históricas por invisibilización.
4. **Impulso al desarrollo local:** El empoderamiento legal de estas figuras puede fortalecer la participación comunitaria en políticas públicas, gestión territorial, recursos naturales y desarrollo sostenible.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Al respecto de la declaratoria de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus..." se encuentra dentro de las políticas de Estado peruano, teniendo el único fin máximo de promover la salvaguardia

de la identidad socio cultural de la región Puno y el país. En ese entendido las políticas de la agenda legislativa están vinculadas con lo siguiente:

1. Afirmación de la Identidad Nacional:

La "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", fortalece a la identidad socio cultural de la región Puno y el país.

2. Descentralización política, económica y administrativa:

En el marco de los procesos de descentralización de las instancias del Estado, la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", fomenta el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural con el fin de construir la buena convivencia comunitaria en paz.

3. Promoción de la igualdad de oportunidades:

La salvaguardia de la "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", por ser una entidad de representación comunitaria, permite la participación activa de la comunidad, sin distinción de origen o condición social.

4. Desarrollo sostenible y gestión ambiental:

La "Institucionalidad de las Autoridades Originarias de Awkis, Taykas... Julasullkas, Jilaqatas, Mallkus...", desde tiempos inmemoriales movilizó a todos los pobladores con el fin de generar el cuidado de la madre naturaleza – Pacha Mama – y continua con el mismo propósito de genera espacios de integración y cuidado del medio ambiente.

5. Política de desarrollo agrario y rural:

La institucionalidad de las autoridades originarias, al participar en todos los procesos de gestión comunitaria que demanda la cosmovisión y filosofía de los pueblos de origen ancestral contribuye a su desarrollo integral siendo su propósito fundamental garantizar la soberanía alimentaria a través de la producción agrícola pecuaria y la pesca y emprendimiento diversos para el fortalecimiento de la familia.

6. Promoción de la ética y la transparencia:

Teniendo en cuenta que los protagonistas principales son las autoridades originarias (Awkis, Taykas, Jilaqatas, Mallkus, Mama T'allas) son responsables de los procesos de gestión comunitaria adherida a los principios de transparencia y buen gobierno.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

